



Resolución Ministerial

Lima, 14 de OCTUBRE del 2019

Vistos, los Expedientes N°s 19-099054-002 y 19-099054-005 que contienen la Nota Informativa N° 892-2019-DIGEMID-DG-EA-CENADIM/MINSA emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) de la República de Colombia, están organizando los eventos denominados "Encuentro Regional de Farmacovigilancia", del 28 al 29 de octubre de 2019; y, "Reunión Mundial del Programa Internacional de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para la Vigilancia Farmacéutica Internacional", del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2019;

Que, mediante documento de REFERENCIA: HSS/01/0845-2019, de fecha 28 de agosto de 2019, la Representación Interina en la República del Perú de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) formula invitación al Ministerio de Salud a los precitados eventos, cuyos gastos de participación serán financiados por la Oficina Central de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS);

Que, los mencionados eventos tienen como objetivo abordar temas relacionados al Informe Periódico de Seguridad y Plan de Gestión de Riesgo de medicamentos, así como evaluar las medidas regulatorias para los medicamentos retirados del mercado global y la farmacovigilancia activa;

Que, con el documento de vistos, se solicita la autorización de viaje al exterior de la química farmacéutica Kelly Elizabeth Serrano Mestanza, profesional de la Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, para su participación en los referidos eventos, del 27 de octubre al 2 de noviembre de 2019;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 409-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral de la mencionada profesional;



G. ROSOLI



S. YANCOURT



E. SAN MARTÍN B.



E. PANURO

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo de los eventos antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada profesional;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

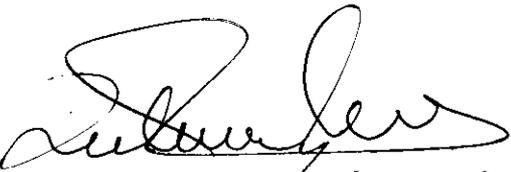
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios, el viaje de la químico farmacéutico Kelly Elizabeth Serrano Mestanza, profesional de la Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 27 de octubre al 2 de noviembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la citada profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

